

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
REVISIONES PRACTICADAS POR LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

No. de Auditoría: 07-0-03110-02-450
Título: Adquisición de Bienes y Servicios.

No.	OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	SITUACIÓN ACTUAL
1	Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1 El Manual de Organización General (MOG) del CJF se encuentra autorizado por la CA con el oficio número STCA/294/2007, en el que se comunica que dicha Comisión aprobó la actualización del MOG del CJF en enero de 2007, así como la difusión entre los Órganos del Consejo y su publicación en la página de transparencia, para que se constituya como un documento de consulta y aplicación general sobre la organización y funcionamiento institucional. Sin embargo, se comprobó que el Acuerdo General del Pleno del CJF, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio consejo, publicado en el DOF el 3 de octubre de 2006, vigente para el ejercicio de 2007, en su artículo 49, Sección 3ª, Capítulo IV "De las Comisiones", establece las facultades de la CA, y en éstas no señala que cuente con la facultad para aprobar el MOG del CJF. Además, de acuerdo con lo que establece el artículo 81, fracciones II, XIV y XVIII, de la LOPJF, la autorización del MOG del CJF es facultad indelegable del Pleno del CJF. Lo anterior contravino los artículos 100 de la CPEUM, y 81, fracciones II, XIV y XVIII, de la LOPJF.	07-0-03110-02-0450-01-001 Recomendación La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Consejo de la Judicatura Federal implemente las acciones para gestionar y supervisar que el Manual de Organización General esté aprobado por el Pleno, de conformidad con las atribuciones que se le confieren, en cumplimiento de los artículos 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 81, fracciones II, XIV y XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. El Consejo de la Judicatura Federal informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.	Solventada

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
REVISIONES PRACTICADAS POR LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

No. de Auditoría: 07-0-03110-02-450
Título: Adquisición de Bienes y Servicios.

No.	OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	SITUACIÓN ACTUAL
2	Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1 El CJF cubrió 198,701.0 miles de pesos, por concepto de obligaciones a favor de terceros correspondientes a los capítulos 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales" y 5000 "Bienes Muebles e Inmuebles", los cuales están devengados, registrados contablemente al 31 de diciembre y reportados en el informe de pasivos del ejercicio presupuestal 2007; sin embargo, su trámite de pago y cancelación se realizó hasta siete meses posteriores al primer trimestre del año 2008, en incumplimiento del numeral 3.6, y primer párrafo del 3.7 del apartado 3 "Creación de Pasivos" de las Políticas y Lineamientos para el Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2007 autorizado por la CA de fecha 28 de marzo de 2007 y vigente para el ejercicio fiscal 2007.	07-0-03110-02-0450-01-002 Recomendación La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Consejo de la Judicatura Federal implemente las acciones que garanticen supervisar que se cubran las obligaciones a favor de terceros, devengadas y registradas contablemente antes del 31 de diciembre del ejercicio fiscal, mediante la realización de su trámite de pago y cancelación antes del primer trimestre del siguiente año, en cumplimiento del numeral 3.6, y primer párrafo del 3.7 del apartado 3 "Creación de Pasivos" de las Políticas y Lineamientos para el Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2007 autorizado por la Comisión de Administración de fecha 28 de marzo de 2007 y vigente para el ejercicio fiscal 2007. El Consejo de la Judicatura Federal informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.	Solventada

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
REVISIONES PRACTICADAS POR LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

No. de Auditoría: 07-0-03110-02-450

Título: Adquisición de Bienes y Servicios.

No.	OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	SITUACIÓN ACTUAL
3	Resultado Núm. 13 Observación Núm. 1 La comunicación del fallo del 19 de octubre de 2007, que derivó del procedimiento de contratación de la Licitación Pública Nacional número SEORMSG/DGRMSG/DRM/SA/LP/016/2007, no se realizó dentro del plazo máximo de los 10 días hábiles establecidos, ya que éste se efectuó 28 días hábiles posteriores a la emisión del mismo, en incumplimiento del artículo 60, fracción V, del Acuerdo General 75/2000.	07-0-03110-02-0450-01-003 Recomendación La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Consejo de la Judicatura Federal realice las gestiones que permitan garantizar que la comunicación del fallo se lleve a cabo en tiempo y forma, en cumplimiento del artículo 60, fracción V, del Acuerdo General 75/2000 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que fija las bases para que las Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública en el Consejo de la Judicatura Federal, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 Constitucional. El Consejo de la Judicatura Federal informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.	Solventada
4	Resultado Núm. 15 Observación Núm. 1 Se constató que el suministro de los 16,100 cartuchos de tóner que importan un monto de 21,292.3 miles de pesos, por parte del proveedor Symmetrix Architecture, S.A de C.V., debía entregarse de acuerdo con el programa que se incluye como parte integrante al acta	07-0-03110-02-0450-01-004 Recomendación La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Consejo de la Judicatura Federal realice las acciones necesarias de supervisión	Solventada

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
REVISIONES PRACTICADAS POR LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

No. de Auditoría: 07-0-03110-02-450
Título: Adquisición de Bienes y Servicios.

No.	OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	SITUACIÓN ACTUAL
	de fallo en tres etapas: el 30 de octubre, 29 de noviembre y 13 de diciembre de 2007. Al respecto, se observó que éstos bienes no fueron utilizados en el ejercicio 2007, ya que al 31 de diciembre del ejercicio en mención, se encontraban almacenados. Además, al 31 de enero de 2008, el CJF cuenta con 20,017 piezas de cartuchos de toner para impresoras láser Samsung, que importan 31,067.4 miles de pesos, por lo que se infiere que el CJF no realizó sus adquisiciones para lograr un efectivo abastecimiento, en incumplimiento del artículo 29, fracción X, del Acuerdo General 75/2000.	que garanticen que se logre un efectivo abastecimiento de los bienes, en cumplimiento del artículo 29, fracción X, del Acuerdo General 75/2000 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que fija las bases para que las Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública en el Consejo de la Judicatura Federal, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 Constitucional. El Consejo de la Judicatura Federal informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.	
5	Resultado Núm. 19 Observación Núm. 1 Con el análisis de los servicios de energía eléctrica que fueron cubiertos por 175,555.6 miles de pesos, durante el ejercicio de 2007, se determinó que no están soportados con los contratos formalizados ante Luz y Fuerza del Centro (LyFC) y la Comisión Federal de Electricidad (CFE) para el caso de 129 cuentas de consumo de energía. No se presentó la información que acredite que los consumos que se cubren por el referido concepto, únicamente son avalados previo al pago de dichas compañías por las Administraciones Regionales, Delegaciones de Administración y Administraciones de	07-0-03110-02-0450-01-005 Recomendación La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Consejo de la Judicatura Federal realice las acciones necesarias de supervisión que garanticen que las Administraciones Regionales, Delegaciones de Administración y Administraciones de Edificios, cuenten con los contratos formalizados ante Luz y Fuerza del Centro y con la Comisión Federal de Electricidad, tal y como lo señala la normativa al respecto, en cumplimiento de los artículos 3, primer	Solventada

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
REVISIONES PRACTICADAS POR LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

No. de Auditoría: 07-0-03110-02-450

Título: Adquisición de Bienes y Servicios.

No.	OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	SITUACIÓN ACTUAL
	Edificios tal y como lo señala la normativa al respecto. Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 3, primer párrafo, y 92 del Acuerdo General 75/2000, y 43, fracción III, del Acuerdo General 66/2006.	párrafo, y 92 del Acuerdo General 75/2000 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que fija las bases para que las Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública en el Consejo de la Judicatura Federal, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 Constitucional, y 43, fracción III, del Acuerdo General 66/2006 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta el proceso presupuestario en el Consejo de la Judicatura Federal. El Consejo de la Judicatura Federal informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.	
6	Resultado Núm. 22 Observación Núm. 1 Se constató que 72 de los 154 inmuebles arrendados en 14 entidades federativas, en los que el CJF cubrió el monto global de 65,172.3 miles de pesos, los titulares de la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Órganos; y de las direcciones generales de Recursos Materiales y Servicios Generales y de Administración Regional no presentaron al Comité, los trámites necesarios para que los inmuebles arrendados cumplan con las necesidades de espacio para la instalación o reubicación de órganos	07-0-03110-02-0450-01-006 Recomendación La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Consejo de la Judicatura Federal realice las acciones necesarias para gestionar los mecanismos que garanticen que los titulares de la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Órganos, y de las direcciones generales de Recursos Materiales y Servicios Generales y de Administración Regional presenten al Comité las	Solventada

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
REVISIONES PRACTICADAS POR LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

No. de Auditoría: 07-0-03110-02-450

Título: Adquisición de Bienes y Servicios.

No.	OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	SITUACIÓN ACTUAL
	jurisdiccionales, auxiliares o áreas administrativas para llevar a cabo los contratos de arrendamientos, por lo que no fueron contemplados en el PAAAI 2007, elaborado por el CAI y validado por la CA como consta en la vigésima sesión ordinaria del 6 de junio de 2007, en incumplimiento de los artículos 5, fracción I, y 20 del Acuerdo General 53/2006, y 39, primer párrafo, del Acuerdo General 66/2006.	necesidades de espacio para la instalación o reubicación de órganos jurisdiccionales, auxiliares o áreas administrativas, a efecto de constatar que previo a llevar a cabo los contratos de arrendamientos se realicen los trámites necesarios para que los inmuebles arrendados cumplan con las necesidades de espacio, y se encuentren contemplados en el Programa de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles del año que corresponda, aprobado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios, en cumplimiento de los artículos 5, fracción I, y 20 del Acuerdo General 53/2006 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece los lineamientos para el Arrendamiento y Adquisición de Inmuebles en el Consejo de la Judicatura Federal, y 39, primer párrafo, del Acuerdo General 66/2006 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta el proceso presupuestario en el Consejo de la Judicatura Federal. El Consejo de la Judicatura Federal informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.	

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
REVISIONES PRACTICADAS POR LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

No. de Auditoría: 07-0-03110-02-450
Título: Adquisición de Bienes y Servicios.

No.	OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	SITUACIÓN ACTUAL
7	Resultado Núm. 33 Observación Núm. 1 Cabe hacer mención, que el monto pagado de 94,465.6 miles de pesos, difiere del importe provisionado de 99,832.4 miles de pesos, en 5,366.8 miles de pesos, de los cuales resultó lo siguiente: • Que el CJF aplicó al pago el descuento de la pena convencional por 452.2 miles de pesos, por concepto del atraso en los plazos de entrega de los bienes informáticos; de los cuales se efectuará la gestión para ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, por concepto de cancelación de pasivos, creados para el cierre presupuestal 2007, en incumplimiento del artículo 45, párrafo tercero, del Acuerdo General 66/2006 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal. • Por los 4,914.6 miles de pesos restantes (85,471.5 miles de pesos por el 5.0% mas el Impuesto al Valor Agregado) el CJF informó que el monto fue descontado del pago por existir la nota de crédito número 0817, que corresponde al descuento del 5.0% por los servicios de instalación y puesta a punto de los equipos de cómputo. Sin embargo, éste no se estableció en las bases de licitación y contrato respectivo. Al respecto, derivado de la revisión, la entidad fiscalizada presentó el aviso de reintegro mediante el	07-0-03110-02-0450-01-007 Recomendación La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 31, último párrafo, y 77, fracción VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, recomienda que el Consejo de la Judicatura Federal implemente los mecanismos de supervisión que garanticen que los recursos que no se devenguen correspondientes a la cancelación de pasivos creados para el cierre del ejercicio de que se trate, con motivo de la aplicación de penalizaciones por incumplimiento en los plazos de entrega; se gestione el reintegro a la Tesorería de la Federación, en observancia del artículo 45, párrafo tercero, del Acuerdo General 66/2006. El Consejo de la Judicatura Federal informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.	Solventada

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
REVISIONES PRACTICADAS POR LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

No. de Auditoría: 07-0-03110-02-450

Título: Adquisición de Bienes y Servicios.

No.	OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	SITUACIÓN ACTUAL
	folio 28, por un monto de 21,567.5 miles de pesos, que incluye los 4,914.6 miles de pesos, en cumplimiento del artículo 45, párrafo tercero, del Acuerdo General 66/2006. Además, es necesario mencionar que la aplicación del 5.0% que el CJF descontó, no consideró el importe de 1,339.8 miles de pesos (1,165 reguladores a un costo de 1.1 miles de pesos), correspondiente a la adquisición del 15.0% adicional de las unidades de energía ininterrumpible. • Por otra parte, mediante nota informativa 043 del 1 de octubre de 2008, la Dirección de Auditoría de Presupuesto y Cuenta Pública de la Dirección General de Auditoría, señaló que el importe de 4,914.6 miles de pesos, sería transferido y pagado en el ejercicio 2008. Posterior a la prefronta se entregó la póliza número 15412 del 30 de octubre de 2008, mediante la cual se comprobó que se efectuó el pago al proveedor por 4,914.6 miles de pesos, con recursos de ese ejercicio.		
8	Resultado Núm. 20 Observación Núm. 1 Se constató que el CJF realizó el pago duplicado del servicio de energía eléctrica por 464.7 miles de pesos de las cuentas 001040100845 y 0010400100861 del inmueble ubicado en Paseo de los Héroes número	07-0-03110-02-0450-03-002 Solicitud de Aclaración La Auditoría Superior de la Federación solicita que el Consejo de la Judicatura Federal instruya a quien corresponda para que se aclare y proporcione la documentación justificativa por 464.7 miles de pesos	Solventada

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
REVISIONES PRACTICADAS POR LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

No. de Auditoría: 07-0-03110-02-450
Título: Adquisición de Bienes y Servicios.

No.	OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	SITUACIÓN ACTUAL
	10105, PISO 8° y 9°, de la División de Tijuana, Baja California, por los consumos del periodo de enero a julio de 2007, en incumplimiento del artículo 43, fracción III, del Acuerdo General 66/2006.	correspondiente al pago duplicado de las cuentas 001040100845 y 0010400100861 por concepto de servicio de energía eléctrica del inmueble ubicado en Paseo de los Héroes número 10105, PISO 8° y 9°, de la División de Tijuana, Baja California, por los consumos del periodo de enero a julio de 2007, en cumplimiento del artículo 43, fracción III, del Acuerdo General 66/2006 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta el proceso presupuestario en el Consejo de la Judicatura Federal. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado. El Consejo de la Judicatura Federal informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.	
8	Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1 En relación con el suministro de los 48,300 cartuchos de tóner que importan un monto de 95,926.2 miles de pesos, las entregas según el pedido número 005/2007 deberían ser en tres etapas de 16,100 cartuchos cada una; el 30 de marzo, 29 de junio y 31 octubre de 2007, respectivamente. En el caso de la primera etapa por 16,100 cartuchos, ésta se realizó el 30 de marzo de 2007 conforme a lo pactado; sin embargo, se observó que el CJF realizó la modificación de las	07-0-03110-02-0450-03-001 Solicitud de Aclaración La Auditoría Superior de la Federación solicita que el Consejo de la Judicatura Federal instruya a quien corresponda para que se aclare y proporcione la documentación justificativa que sustente que la adquisición de la segunda entrega de cartuchos tóner por 16,100 piezas, se realizó con los elementos necesarios para acreditar los criterios de economía, eficacia, eficiencia e imparcialidad y honradez que aseguran las mejores condiciones para el Estado, sustentado	Atendida

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
REVISIONES PRACTICADAS POR LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

No. de Auditoría: 07-0-03110-02-450

Título: Adquisición de Bienes y Servicios.

No.	OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	SITUACIÓN ACTUAL
	cantidades de los bienes por entregar y del monto adjudicado, por lo que el 28 de septiembre de 2007, le notificó al proveedor Inteligencia y Tecnología Informática, S.A. de C.V., mediante el oficio número SEORMSG/681/2007, que ya no se llevaría a cabo la tercera y última entrega pactada de 16,100 cartuchos de tóner para impresoras láser Samsung por 31,975.4 miles de pesos. Lo anterior obedeció a la diferencia de precios de mercado que dicho bien ha presentado a la baja, a partir de la fecha en que se adjudicó el pedido en comento (16 de marzo 2007) y el valor que actualmente exhibe, por lo que de continuar con el convenio de mérito, se vulneraría el interés general, y causaría un claro detrimento al erario federal y por consecuencia un daño a la Hacienda Pública Federal. Al respecto, se comprobó que los Consejeros integrantes del Cuerpo Colegiado de la CA, a través del oficio número STCA/1360/2007, de la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria, del 26 de abril de 2007, emitieron el acuerdo donde se ordena la cancelación de la segunda y tercera entrega del pedido número 005/2007, programadas para junio y octubre de 2007, por un total de 32,200 cartuchos de tóner para impresoras láser Samsung por 63,950.8 miles de pesos. Cabe mencionar que el nuevo precio de mercado por cartucho de tóner ascendió a 1.3 miles de pesos y el pagado fue 2.0 miles de pesos, por lo que presentó una diferencia de 0.7 miles de pesos por cada uno. Como resultado un monto de 10,683.1 miles de pesos, por la diferencia en el costo, correspondiente a 16,100 cartuchos adquiridos, en incumplimiento los artículos	que el pago de la diferencia de precios por 10,683.1 miles de pesos se justifica en el hecho de que fueron requeridas para cubrir el desabasto de los diferentes órganos jurisdiccionales, auxiliares y áreas administrativas del Consejo de la Judicatura Federal, en cumplimiento de los artículos 87 y 89 del Acuerdo General 75/2000 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que fija las bases para que las Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública en el Consejo de la Judicatura Federal, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 Constitucional. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado. El Consejo de la Judicatura Federal informará a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de su gestión.	

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
REVISIONES PRACTICADAS POR LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

No. de Auditoría: 07-0-03110-02-450

Título: Adquisición de Bienes y Servicios.

No.	OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	SITUACIÓN ACTUAL
	87 y 89 del Acuerdo General 75/2000. Además, en la Décima Novena Sesión Ordinaria de los Consejeros integrantes del Cuerpo Colegiado de la CA, celebrada el 31 de mayo de 2007, en la que se informa y se autoriza recibir la segunda entrega del pedido 005/2007 por 16,100 piezas, aun cuando se conoció a partir de la fecha en que se adjudicó el pedido en cuestión (16 de marzo de 2007), que el precio del mercado es más bajo del que se cubre al proveedor. Sobre este particular, el CJF señaló que se autorizaba recibir la segunda entrega para no quedar en desabasto para atender sus necesidades de los diferentes órganos jurisdiccionales, auxiliares y áreas administrativas del CJF, como informó la DGSRI.		